057

ACUERDO NUMERO 28 NOV. 1994

Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución donde hace una redistribución a su presupuesto, y se le asigna una partida a la Universidad Tecnológica de Pereira por la suma de \$100.000.000. (cien millones de pesos, y la cual asignará al Capitulo y Numerales de Gastos Generales de nuestra Institución según las necesidades del caso;

Que la Resolución interministerial tiene el concepto favorable y la aprobación respectiva del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-Dirección General del Presupuesto;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No.2449 de Octubre 17 de 1990 que dice "Cuando los Organismos y Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúan distribuciones de algunos de los conceptos del gasto o celebran contratos entre sí, que afecten los presupuestos de los Establecimientos Públicos Nacionales, sus Juntas o Consejos Directivos podrán expedir Resoluciones o Acuerdos para hacer los ajustes en sus respectivos presupuestos, estas resoluciones o Acuerdos, solo requieren refrendación por parte de la Dirección General del Presupuesto;

Que esta partida según la Ley 38 de 1989 Normativo del Presupuesto General de la Nación, debe de ser incorporada al Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de nuestra Institución para la vigencia fiscal de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Adicionar el Presupuesto de Rentas de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, en la forma que se determina a continuación:

3000	I	Recursos Administrados Entidad	100.000.000.
3100		Ingresos Corrientes	100.000.000.
3120		No Tributarios	100.000.000.
3126		Aportes de Otras Entidades	100.000.000.



Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO SEGUNDO :

Adicionar el Presupuesto de Gastos de Funçionamiento de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA, para la vigencia fiscal de 1994 en la suma de cien millones de pesos moneda corriente (\$100.000.000.00), para la presente vigencia, distribuidos en el Numeral y Artículos que se detallan a continuación:

CREDITOS SECCION 222200 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA NUMERAL 100.000.000.

GASTOS GENERALES

			i	
Art.	001	Compra de Equipo		30.000.000.
Art.	002	Materiales y Suministros		30.000.000.
Art.	003	Mantenimiento		30.000.000.
Art.	004	Servicios Públicos	1	4.700.000.
Art.	006	Viáticos y Gastos de Viaje		2.000.000.
Art.	007	Impresos y Publicaciones		3.000.000.
Art.	008	Comunicaciones y Transporte	25	300.000.

ARTICULO TERCERO:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de refrendación por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Comuniquese y Cúmplase.

Dado en Pereira hoy: 28 NOV.1994

PRESIDENTE MINISTER DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICA FONSO ZULUAGA A.

Birector General del Premueste Nazional

Casmen.

Blanca Lucía A.8

